

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 303-2005

Guatemala, 22 DE DICIEMBRE DE 2005.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, solicita una modificación de asignaciones con cambio de fuentes de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para contar con los recursos necesarios en distintos renglones de gasto para efectuar la regularización de saldos de los grupos de gasto 1 "Servicios No Personales" y 2 "Materiales y Suministros", y de esa cuenta solventar todos sus compromisos de pago en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 939 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
1004	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	11	<u>459,027</u>	<u>459,027</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 "Ingresos corrientes"
21 "Ingresos tributarios IVA Paz"

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>459,027</u>	<u>459,027</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>459,027</u>	<u>459,027</u>
<i>Funcionamiento</i>	459,027	459,027

ARTICULO 2. Las operaciones que se deriven de la presente modificación de asignaciones por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 459,027)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



LDCS/JAML